



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

212

000208

SECRETARIA DE ALCALDIA CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130 - 2011-MDY

Yura, 2011 Abril 05.

VISTOS:

El Exp. Adm N° 1525-MDY peticionado por doña Dionicia Quispe Hancco, sobre apoyo para subvencionar gastos de salud (Cáncer) debido a la carencia de recursos económicos.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, conforme al numeral 2.4 del Artículo 84 Ley 27972 Orgánica de Municipalidad es atribución de la municipalidad, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, según Exp. Adm N° 1525-MDY peticionado por doña Dionicia Quispe Hancco, sobre apoyo para subvencionar gastos de salud (Tratamiento de cáncer) debido a la carencia de recursos económicos, acompañando para el efecto documentación que acredita la necesidad de los recursos y el estado socio económico de la recurrente; asimismo conforme al Informe N° 025-2011-MDY, emitido por la encargada de la Demuna, luego de la evaluación social efectuada, sugiere el otorgamiento del apoyo hasta por la suma de S/. 800.00 Nuevos Soles, para cubrir gastos de tratamiento médico y de viaje a la ciudad de Lima, dado el estado de necesidad socio económica de la recurrente.

Que, conforme al Acuerdo Municipal N° 006-2011-MDY de fecha 31 de enero del 2011, el Concejo Municipal en forma unánime otorgó facultades al Despacho de Alcaldía para prestar apoyo sociales en casos de necesidad y urgencia, hasta por el monto máximo de S/. 1,000.00 nuevos soles, con cargo de dar cuenta al pleno del Concejo Municipal.

Que, conforme al Informe N° 053-2011-PPR-MDY, emitido por el Area de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para el apoyo social peticionado, hasta por la suma de S/. 800.00 Nuevos Soles; en cuyo entender corresponde la emisión de acto administrativo que apruebe el apoyo peticionado.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente el apoyo solicitado por doña Dionicia Quispe Hancco; en consecuencia otorgar subvención económica en su favor hasta por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos del apoyo social requerido.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Area de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, habilite la partida económica necesaria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, Area de Presupuesto de la Municipalidad el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Doris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas Alcalde